COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
Nro. MC - 003 - 2025

Señor
JAHIRD EDIXON GALARZA PÉREZ
C.C.: 86066437
Calle 11 A Sur # 18- 37 Barrio Urbanización Doña Luz
Email: JAHIRDGALARZA2@GMAIL.COM

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA No. 309-2025

Proceso: Selección Mínima Cuantía Nro. MC – 003 -2025.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procede con el presente documento a ACEPTAR LA OFERTA presentada por usted el día 29 de abril de 2025, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por el instituto. A continuación, colocamos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informada de la aceptación de su oferta.

La suscrito, **MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 40.382.896 de Villavicencio, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** Nit 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/0266 del 01 de agosto de e 2024 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/060 del 01 de agosto de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta, el concepto de habilitación emitido por las personas designadas por la Dirección General y la recomendación hecha por los mismos, como instancia de apoyo a la actividad contractual, se evidencia que es pertinente de acuerdo al estatuto contractual ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto : **"SUMINISTRO DE PAPELERIA ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA, ESTANTERIA, INCLUYENDO TONER (RECARGAS DE TÓNER), CINTAS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO -IMDER" Aceptar la oferta presentada por JAHIRD EDIXON GALARZA PÉREZ identificado con C.C. 86066437 de Villavicencio Meta.**

FECHA:	07 DE MAYO DE 2025.
CONTRATISTA	JAHIRD EDIXON GALARZA PÉREZ
CEDULA/NIT	86.066.437
DIRECCION	Calle 11 A Sur # 18- 37 Barrio Urbanización Doña Luz
TELEFONO	3135881932
CORREO	JAHIRDGALARZA2@GMAIL.COM
NUMERO DE CDP	329 del 31 de marzo de 2025.
VALOR CDP	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CUENTA / COMPONENTE/ ACTIVIDAD.	CDP	VALOR TOTAL.
2.1.2.02.02.006	I.C.L.D.	ELEMENTOS DE OFICINA	329	$38.000.000

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38.000.000) M/CTE IVA incluido, según oferta económica presentada en la propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	TARIFA DEL IVA (%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Cinta Epson lx 350 referencia - S015631	1	19%	$ 130.900	$ 130.900
2	Tóner para impresora hp 1102w printer laser referencia - ce285a	1	19%	$ 50.575	$ 50.575
3	Tóner para impresora hp LaserJet m506dn referencia - cf287	1	19%	$ 208.250	$ 208.250
4	Tóner para impresora Brother hl-l5100dn referencia - tn820	1	19%	$ 232.050	$ 232.050
5	Tóner para impresora hp laser Jet pro m400 referencia - cf280a	1	19%	$ 97.580	$ 97.580
6	Tóner para impresora hp 1006 printer referencia - cb35a	1	19%	$ 56.525	$ 56.525
7	Tinta para impresora HP laser multifuncional laser pro MFP 4103FDW	1	19%	$ 428.400	$ 428.400
8	Caja de papel bond de 75 gr/m2, tamaño oficio por resma de 500 hojas marca reconocida caja x 10 unidades.	1	19%	$ 226.100	$ 226.100
9	Caja de papel bond de 75 gr/m2, tamaño carta por resma de 500 hojas marca reconocida caja x 10 unidades.	1	19%	$ 261.800	$ 261.800
10	Carpeta legajadora libre de ácido, incluye gancho legajador con materiales plásticos, uso archivar informes de alto volumen de información en cartulina de 600gr, Tamaño oficio caja x50 unidades.	1	19%	$ 595.000	$ 595.000
11	Bolígrafo en gel, económico tinta deslizamiento de seda tapa con clip largo diseño triangular barril transparente punto mediano 1.00 mm marca reconocida caja x 12 unidades.	1	19%	$ 14.280	$ 14.280
12	Lápiz escritura en madera forma exógena con borrador, mina 4 mm madurez a No2 caja x 12 unidades.	1	0%	$ 12.000	$ 12.000
13	Libro radicador a mano tapa cartón plastificado 21,5 x 33 con 400 folios marca reconocida	1	19%	$ 41.650	$ 41.650
14	Mouse con entrada USB	1	19%	$ 29.750	$ 29.750
15	Cajas para archivo inactivo 930 kg, con recubrimiento interno (tamaño 21 cm de ancho x 40,5 cm de largo y 26 cm de alto) marca reconocida	1	19%	$ 14.280	$ 14.280
16	Torre de disco compacto gravable (cd) óptico de 4,8 GB x100unidades	1	19%	$ 142.800	$ 142.800
17	Estante de 200 cm de alto, 92 de ancho y 45 cm de fondo, con 6 entrepaños graduables, fabricado en lamina Coll rolle, parales en calibre 18, entrepaños de calibre 24, acabado en pintura electrostática color gris	1	19%	$ 714.000	$ 714.000
18	Impresora multifunción laser monocromo A4, copia, escaneo, Hasta 45 ppm Velocidad de impresión en dúplex: 22,5 ppm, Velocidad de impresión: 1.200 x 1.200 ppp (impresión), 600 x 600 ppp (escaneo/copia)	1	19%	$ 9.222.500	$ 9.222.500

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, **el valor del contrato será el del presupuesto oficial, es decir, que el contrato será por monto agotable**.

Los elementos y cantidades requeridas durante la ejecución serán las que solicite el supervisor del contrato según las necesidades que se presenten.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como aquellas que regulan el objeto de la presente convocatoria.

Nota 2: Para la ejecución, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y marcas ofertadas, por lo cual la supervisión deberá remitirse a las fichas técnicas adjuntas al presente documento.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:

Pagos parciales, de conformidad al suministro realizado, previa presentación del informe del contratista, informe unificado de ejecución acompañado con la certificación del recibo a satisfacción emitido por la supervisión designada por el instituto, cuenta de cobro o factura, acta de recibo de almacén de aquellos bienes que por su naturaleza lo requieran y soportes de pago del sistema de seguridad social.

El pago final se realizará se realizará con acta de terminación y suscripción del acta de liquidación.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente al Instituto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Villavicencio, en la sede del IMDER ubicada en la carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

NOTA: Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá

imponerse multas sucesivas y proporcionales equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; las cuales podrá hacer efectivas mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por cobro coactivo o vía judicial.

CADUCIDAD: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Para llevar a cabo el objeto del contrato, el contratista deberá cumplir además de las obligaciones generales, con la entrega de cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y para ello, deberá:

1. Entregar los bienes objeto del contrato a suscribir en la sede del IMDER en el municipio de Villavicencio (Almacén), bajo inventario detallado.

2. Todos los artículos a suministrar (a excepción la recarga de tóner), deben ser nuevos; de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados o con desperfectos.
3. Los requerimientos de los insumos y/o elementos solicitados por el supervisor del contrato y la dirección general; deberán ser atendidos por el proveedor en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

4. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones distintas a las del presente proceso, en un término máximo de 48 horas cuando sea requerido por la entidad contratante.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantener los precios unitarios fijos, de la propuesta seleccionada, durante la ejecución y liquidación del contrato.
2. Hacer entrega oportuna de los bienes, en los tiempos y lugares pactados.
3. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
4. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
5. Garantizar que los bienes entregados se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales, El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
6. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes hasta que se efectué la entrega real al instituto en el lugar especificado y acordado.
7. Restituir los bienes defectuosos o con especificaciones por debajo de los solicitados por la entidad en un plazo no mayor a 48 horas.
8. Realizar el suministro en las cantidades requeridas por la supervisión del contrato y aprobadas por la dirección de la entidad.
9. Presentar factura electrónica de venta con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, o soporte de costos o documento equivalente, cuando corresponda.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

11. Garantizar los derechos que como consumidor tiene el IMDER, al amparo de la ley 1480 de 2012 y en especial:

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

12. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.

13. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley, inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", una garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

Riesgos Amparado	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	20%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

El oferente seleccionado estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA: Las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1)

Cordialmente,

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Directora General

Proyecto: Oscar Alberto Baquero Sogamoso
Cargo: Profesional de Contratación